



JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN 1/2019 (CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY DE PLANEACIÓN)

PROMOVENTE: LA FEDERACIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a doce de septiembre de dos mil diecinueve, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Table with 2 columns: Constancia and Registro. Constancia: Oficio No.: 54113/2019 y anexo de MIGUEL ANGEL MARTINEZ LARA, quien se ostenta como Director General de Defensa Jurídica Federal de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal. Registro: 032154

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de septiembre de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de Miguel Ángel Martínez Lara, Director General de Defensa Jurídica Federal de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica Federal del Poder Ejecutivo Federal, con la personalidad que ostenta1, por el

1 De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto, así como con lo dispuesto por el Artículo 43, fracción, X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 8, párrafo primero y 15, fracciones IV y X, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, que establecen:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 43. A la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

X. Representar al Presidente de la República, cuando éste así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios y procedimientos en que el titular del Ejecutivo Federal intervenga con cualquier carácter. En el caso de los juicios y procedimientos, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal podrá determinar la dependencia en la que recaerá la representación para la defensa de la Federación. La representación a que se refiere esta fracción comprende el desahogo de todo tipo de pruebas; [...]

Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Artículo 8. Corresponde originalmente al Consejero la representación de la Consejería, así como el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de ésta y el ejercicio de las facultades que las disposiciones legales le confieren.

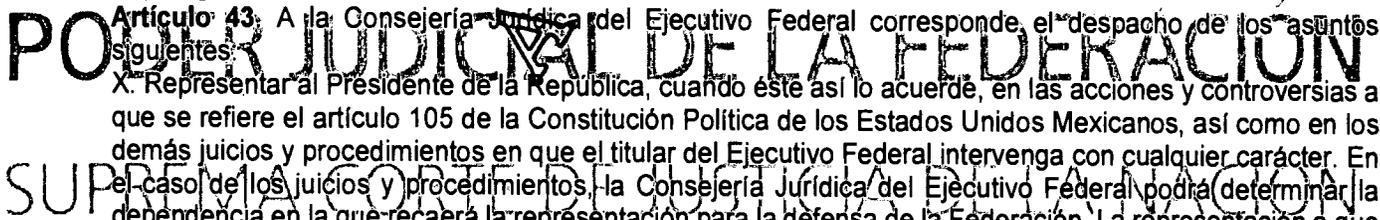
Artículo 15. Compete a la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso:

[...]

IV. Representar a la Federación, así como al Presidente de la República, ante los tribunales federales y del fuero común, y ante toda autoridad en los asuntos y trámites jurisdiccionales, así como en cualquier asunto de carácter jurídico en que tengan interés o injerencia, así como otorgar dicha representación a las dependencias de la Administración Pública Federal para la defensa de la Federación. Esta atribución incluye todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las partes;

X. Dar seguimiento a los juicios y procedimientos contenciosos que involucren a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y requerir la información relacionada a la autoridad competente, así como valorar la intervención de la Consejería en los asuntos que le sean propuestos; [...]

El Consejero Adjunto de Control Constitucional y de lo Contencioso, para el eficaz despacho de los asuntos a su cargo y para un mejor desempeño en el ejercicio de sus facultades, podrá auxiliarse por los Directores Generales, Consultores Jurídicos, Consultor de Defensa Legal, Director de Defensa Legal, Subdirectores

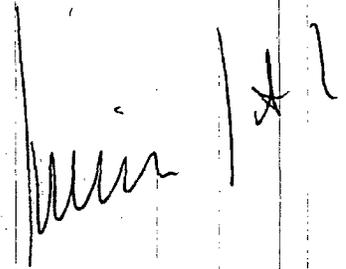
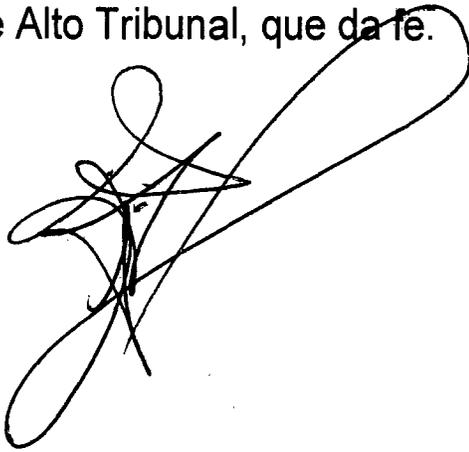


**JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN 1/2019  
(CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY DE PLANEACIÓN)**

cual realiza diversas manifestaciones, las que se tomarán en consideración al momento de dictar sentencia.

**Notifíquese**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



APR/AARH

El Director General de Defensa Jurídica Federal, el Consultor de Defensa Legal y el Director de Defensa Legal, podrán ejercer bajo su más estricta responsabilidad, las facultades previstas en las fracciones IV, VII, IX, X, XII y XIII del presente artículo.